

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la vena del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 22 de mayo de 1982.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

11793 ORDEN de 10 de marzo de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 305.846.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante el Tribunal Supremo con el número 305.846, interpuesto por «Corvian, S. A.», contra resolución de 4 de abril de 1979, sobre revisión de precios de las obras del «proyecto de acondicionamiento, mejora de trazado y acondicionamiento de intersecciones, arcones y cunetas de la CN-II», se ha dictado sentencia con fecha 3 de diciembre de 1981, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Alfonso de Palma González, en nombre y representación de «Corvian, S. A.», contra los acuerdos de la Dirección General de Carreteras de dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco y Orden de cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve del Ministerio de Obras Públicas, sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

11794

RESOLUCION de 12 de marzo de 1982, de la Confederación Hidrográfica del Guadajquivir, por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Abastecimiento conjunto del Quebrano. Conducción Venta Iliana-Santiago de Calatrava», del término municipal de Higuera de Calatrava (Jaén).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 321-J que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de octubre de 1981, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 1 de octubre de 1981, y en el periódico «Jaén» de fecha 5 de septiembre de 1981, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Higuera de Calatrava, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 12 de marzo de 1982.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—5.341-E.

11795

RESOLUCION de 23 de marzo de 1982, de la Delegación Provincial de Burgos, por la que se señala fecha para levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Habiendo sido aprobado el proyecto «5-BU-312. Ensanche y mejora del firme CC-110, de Salas de los Infantes a Palencia por Lerma, p. k. 25,150 al 25,690. Travesía de Covarrubias», que supone un reformado del proyecto inicial, y por hallarse incluidas dichas obras en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se considera implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan; para cuyo acto serán notificados individualmente, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer las observaciones que estimen pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores y omisiones cometidos en la relación.

Burgos, 23 de marzo de 1982.—El Director provincial.—5.839-E.

RELACION DE AFECTADOS

Número de orden	Propietario	Domicilio	Polígono	Número de parcela	Superficie	
					Terreno	Tapia
1	Prisciliano Moneo del Alamo	Burgense, 22, 2.º B. Burgos	1	5	—	3,20
2	Ezequiel Rodrigo Villalba	Plaza D.º Urraca, 13. Covar	1	6	6,20	7,30
3	Fernando García Marcos	Castilla 46, 4.º D. Vitoria	1	7	14,90	11,80
4	Dolores Vega Arribas	Verónica, 5. Madrid-14	1	8	13,00	7,90
5	Eduardo Ontañón	Garci Fernández, 11. Covar	1	9	31,10	18,30
6 y 7	Hnos. Cámara Arribas y Felisa Arlucea Juarros	Avenida del General Yagüe, 2, 2.º, y P. Plácido Careaga, 3, 3.º Bilbao, Numancia, 60, 1.º Calahorra	1	10, 11, 12	20,30	12,70
8	Teresa Juarros	Numancia, 60, 1.º Calahorra	1	13	12,90	9,20
9	Isabel Martínez	Avenida del Cid, 8, ático. Burgos.	1	14	6,16	5,70